

HECHOS RELEVANTES

- 1) Con fecha 6 de agosto de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, se informó el siguiente Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM Airlines Group”), Registro de Valores N° 306:
 1. Luego de un extenso trabajo de integración tras la asociación entre LAN y TAM, durante los cuales se ha avanzado firmemente en la homologación de sus procesos, optimización de sus conexiones aéreas, además de la reestructuración y modernización de su flota de aviones, el Directorio de LATAM Airlines Group ha resuelto adoptar un nombre e identidad única, y anuncia que la marca del grupo de aerolíneas más importante de Latinoamérica y sus filiales, será LATAM.
 2. La marca LATAM, que es el resultado de la consolidación de LAN y TAM, agrupará a todas las compañías de pasajeros y de carga que hoy forman parte: LAN Airlines y sus filiales en Perú, Argentina, Colombia y Ecuador; TAM Linhas Aéreas S.A., TAM Transportes Aéreos Del Mercosur S.A. (TAM Airlines Paraguay); y las líneas aéreas de carga del Grupo LATAM integrada por LAN CARGO, LAN CARGO Colombia, ABSA (TAM Cargo) y Mas Air.
 3. LATAM Airlines Group ya se encuentra trabajando en modificar su imagen corporativa, y este será un proceso que tomará aproximadamente 3 años, y que comenzará a ser visible en 2016 de manera gradual en espacios físicos, aviones, oficinas comerciales, sitios web, uniformes, entre otros, a partir del primer semestre del 2016.

Finalmente, se deja constancia que LATAM Airlines Group emitirá en carácter de información de interés de mercado, uno o más comunicados a fin de entregar mayores antecedentes con relación a la nueva identidad y nueva marca, y que se distribuirán en los mercados relevantes en que la Sociedad se transa y en que opera.

- 2) Con fecha 9 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informó en Carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”), ha emitido y colocado en el mercado internacional, al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, bonos no garantizados de largo plazo por un monto de US\$ 500.000.000, con vencimiento el año 2020, a una tasa de interés inicial de 7,25% anual (los “Bonos144-A” o la “Emisión”).

Tal como se informó en los Hechos Esenciales del 20 de mayo y 5 de junio pasado, la Emisión y colocación de los Bonos 144-A tendrá por objeto: (i) financiar la recompra, canje y rescate de los bonos garantizados de largo plazo emitidos por la sociedad TAM Capital 2 Inc., al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, con vencimiento el año 2020 (“Bonos TAM 2020”); y (ii) en el evento de existir cualquier remanente, financiar otros fines corporativos generales.

3) Con fecha 5 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informó en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

- a) Como fuera informado mediante Hecho Esencial de fecha 20 de mayo de 2015, con fecha 4 de junio 2015 LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”), ha acordado emitir y colocar en el mercado internacional, al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, bonos no garantizados de largo plazo por un monto de US \$500.000.000, con vencimiento el año 2020, a una tasa de interés inicial de 7,25% anual (los “Bonos144-A” o la “Emisión”); y
- b) Tal como se informó en el referido Hecho Esencial del 20 de mayo pasado, la Emisión y colocación de los Bonos 144-A tendrá por objeto: (i) financiar la recompra, canje y rescate de los bonos garantizados de largo plazo emitidos por la sociedad TAM Capital 2 Inc., al amparo de la Norma 144-A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, con vencimiento el año 2020 (“Bonos TAM 2020”); y (ii) en el evento de existir cualquier remanente, financiar otros fines corporativos generales.

En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de LATAM, en el evento de materializarse.

Finalmente, se deja constancia que LATAM emitirá en carácter de información de interés de mercado, los comunicados que se adjuntan al presente Hecho Esencial, a fin de entregar mayores antecedentes con relación al resultado de las operaciones relativas a la emisión de los Bonos 144-A y la recompra, canje y rescate de los Bonos TAM 2020, y que se distribuirán en los mercados relevantes en que tales operaciones tendrán lugar.

4) Con fecha 29 de mayo de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, el suscrito, debidamente facultado al efecto por LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”), informa en carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha, se ha realizado la emisión y colocación privada de títulos de deuda denominados *Enhanced Equipment Trust Certificates* (“EETC”) por un monto agregado de US\$ 1.020.823.000 (“los Certificados”), en conformidad a lo siguiente:

- Los certificados fueron emitidos y colocados, en forma privada, por fiduciarias o *passthrough trusts* (“Trusts”).
- Esta oferta privada se compone de Certificados clase A que tendrán una tasa de interés de 4,200% anual, con una fecha de distribución estimada el 15 de noviembre de 2027, mientras que los Certificados clase B tendrán una tasa de interés de 4,500% anual, con una fecha de distribución estimada el 15 de noviembre de 2023.

- Los Trusts usarán los fondos resultantes de la colocación, los que se mantendrán en custodia (“escrow”) con un banco de primera categoría, para adquirir “Equipment Notes” emitidos por cuatro entidades de propósito especial separadas, cada una de las cuales es íntegramente de propiedad de LATAM. (cada una, un “Emisor”).
 - Cada Emisor usará el producto de la venta de los *Equipment Notes* y la renta inicial bajo cada *Lease* (según este término se define más adelante) para financiar la adquisición de once nuevos Airbus A321-200, dos Airbus A350-900 y cuatro Boeing 787-9, cuyas entregas están previstas entre julio de 2015 y marzo de 2016 (las “Aeronaves”).
 - Cada uno de los Emisores arrendará las Aeronaves de que es dueño a LATAM de acuerdo a un contrato de arriendo financiero (“Lease”), quien podrá a su vez subarrendar las Aeronaves bajo *sub-lease* operativos.
 - Conforme lo anteriormente expuesto, LATAM tratará estos *Equipment Notes* como deuda contra la entrega de cada una de las Aeronaves.
 - Los Certificados no han sido registrados bajo la *United States Securities Act* de 1933 (la “Ley de Valores de Estados Unidos”) o según las leyes de valores aplicables en cualquier otra jurisdicción. Consecuentemente, los Certificados han sido ofrecidos y vendidos a personas que califican razonablemente como inversionistas institucionales de acuerdo a la regla 144A en virtud de la Ley de Valores de los Estados Unidos, y a otras personas no residentes en Estados Unidos en transacciones fuera de los Estados Unidos con arreglo a la Regulación S de dicho cuerpo normativo.
- 5) Con fecha 21 de mayo de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, se informó en carácter de Hecho Esencial, que con esta fecha:
- a) LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”), ha anunciado su intención de emitir y colocar en el mercado internacional, bonos no garantizados de largo plazo al amparo de la Norma 144–A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América (los “Bonos 144–A” o la “Emisión”); y
 - b) Citigroup Global Markets Inc. (el “Oferente”), en virtud de una declaración de oferta de compra y solicitud de consentimiento en idioma inglés de esta misma fecha denominada *Tender Offer and Consent Solicitation* (en adelante, la “Oferta”) y a su vez, en representación de LATAM y TAM Capital 2 Inc. – esta última una sociedad filial de TAM S.A., debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Islas Caimán – ha anunciado la recompra, canje y rescate de los bonos garantizados de largo plazo emitidos por la sociedad TAM Capital 2 Inc., al amparo de la Norma 144–A y la Regulación S de las leyes de valores de los Estados Unidos de América, con vencimiento el año 2020 (los “Bonos TAM 2020”) por US\$ 300.000.000 por concepto de capital.

Es la intención del Oferente que todos los Bonos TAM 2020 que adquiriera en virtud de la referida Oferta sean intercambiados por el Oferente con LATAM, por una porción de los Bonos 144–A emitidos y colocados por LATAM en virtud de la Emisión. Por lo tanto, la colocación de los Bonos 144 – A tendrá por objeto: (i) financiar en parte la recompra, canje y rescate de los Bonos TAM 2020; y (ii) en el evento de existir cualquier remanente, financiar otros fines corporativos generales.

Se hace presente que el documento de Oferta tiene por objeto además, eliminar sustancialmente todos los *covenants* restrictivos y ciertos eventos de incumplimiento contenidos en el contrato de emisión de bonos o *Indenture* de los Bonos TAM 2020.

En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de LATAM, en el evento de materializarse.

Finalmente, se deja constancia que LATAM Airlines Group S.A. emitirá en carácter de información de interés de mercado, los comunicados que se adjuntan al presente Hecho Esencial, a fin de entregar mayores antecedentes con relación a las operaciones relativas a la emisión de los Bonos 144–A y a la recompra, canje y rescate de los Bonos TAM 2020, y que se distribuirán en los mercados relevantes en que tales operaciones tendrán lugar.

- 6) Con fecha 28 de abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 de esta Superintendencia, se informó en carácter de HECHO ESENCIAL que en Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) celebrada este día 28 de abril de 2015, los señores accionistas de LATAM procedieron a elegir los miembros del Directorio de LATAM, los cuales durarán en sus funciones por dos años.

En la elección que tuvo lugar en la Junta resultaron electos como Directores las siguientes personas:

1. Mauricio Rolim Amaro.
2. Juan José Cueto Plaza.
3. Henri Philippe Reichstul.
4. Ramón Eblen Kadis.
5. Carlos Heller Solari.
6. Francisco Luzón López.
7. Ricardo J. Caballero.
8. Juan Gerardo Jofré Miranda.
9. Georges de Bourguignon Arndt.

Se hace presente al señor Superintendente que los Directores indicados en los números 7, 8 y 9 anteriores fueron electos en calidad de Directores Independientes, de acuerdo al artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

7) Con fecha 17 de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado al efecto, se informó el siguiente HECHO ESENCIAL que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015, el Directorio de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante, la “Sociedad”) acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2015 a las 10:00 horas en Hotel Marina de Las Condes, Best Western Premier, ubicado en Av. Alonso de Cordova 5727, Las Condes, Santiago, Chile para tratar las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014;
- b) Elección del Directorio de la Sociedad;
- c) Fijación de las remuneraciones del Directorio de la Sociedad;
- d) Fijación de la remuneración del Comité de Directores de la Sociedad, y determinación de su presupuesto;
- e) Designación de empresa de auditoría externa de la Sociedad; designación de Clasificadoras de Riesgo de la Sociedad; y cuentas sobre las materias a que se refiere el título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- f) Información sobre costo de procesamiento, impresión y despacho de la información a que se refiere la Circular N° 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros;
- g) Designación del diario en que se efectuarán las publicaciones de la Sociedad; y
- h) Demás materias de interés social propias del conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.